

DERECHOS HUMANOS

BOLETÍN DEL DEPTO. PASTORAL DE DERECHOS HUMANOS - ARZOBISPADO DE LA SMA. CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN - CHILE AÑO 1 N° 4 QUINCENA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

sumario

DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA:

FIN DE AÑO SIN VARIACION

- FIN DE AÑO SIN VARIACION: Derechos humanos en la zona.
- NO HAY TERRORISMO SIN ESTADO DEMOCRATICO: Luis Arroyo.
- ONCE DIAS EN HUELGA DE HAMBRE: Presos políticos.
- SIN DEMOCRACIA NO HAY LIBERTAD DE EXPRESION
- NOTICIAS
- TALLERES DE DERECHOS HUMANOS

Durante el mes de diciembre, la situación represiva en la zona no experimentó mayores variaciones. Persistieron las detenciones practicadas tanto por personal de la CNI como por Carabineros. Asimismo, en el mes se produjo una huelga de hambre nacional de la totalidad de los presos políticos en cárcel - 469 - a la que se sumaron los procesados de los presidios locales en procura de algunas reivindicaciones. Tras once días, ésta finalizó sin que se produjera un pronunciamiento oficial de las autoridades pertinentes.

OTRA DETENCION DE LA CNI

En la noche del 8 de diciembre y cuando recién se había renovado el Estado de Sitio por treinta días más, personal de la CNI de Concepción detuvo a la joven Roxana Fariña Concha en el domicilio de sus padres, en Chiguayante. El hecho se registró cinco días después de la detención de su esposo, Miguel Montecino Montecino, en Curicó, también por agentes de seguridad. En efecto, el 3 de diciembre, civiles armados llegaron hasta el hogar del matrimonio y retuvieron a Roxana Fariña junto a su pequeña hija, esperando el regreso del cónyuge. A

Boletín de circulación
interna

Edición y Producción
U. DE COMUNICACIONES

su vuelta, éste fue aprehendido y en medio de la confusión que se produjo, la joven huyó del lugar avisando telefónicamente a sus padres de lo sucedido. Tras interponer un recurso de amparo en favor de su esposo, ella regresó a Chiguayante, donde poco después fue detenida.

Los padres presentaron un recurso de amparo en favor de su hija donde se solicitó a la Corte que oficiara para que la joven fuese llevada a su presencia, petición que no fue acogida. También se pedía que el Tribunal solicitara informes a la Segunda Fiscalía Militar de Concepción, pues cuando Roxana Fariña fue detenida, su padre alcanzó a ver un papel donde se leía la firma "Marisio", lo cual hizo suponer que dicho fiscal había ordenado su detención.

Al día siguiente, la secretaria titular de la Corte se comunicó telefónicamente con el secretario de la Primera Fiscalía Militar de Concepción, quien informó que dicho fiscal, con fecha 6 de diciembre había dictado la orden de aprehensión N° 1.145 en contra de Roxana Fariña en virtud de un exhorto de la Fiscalía de Talca. Esta orden fue firmada por el Teniente Coronel de Ejército de la Segunda Fiscalía Militar, Pedro Marisio Valdés, subrogante en la Primera Fiscalía. Expresó también que la CNI le comunicó mediante oficio N° 4.615-86, del 9 de diciembre, que la amparada fue trasladada a Talca.

La información consignada en el recurso de amparo, fue ratificada por el propio fiscal Marisio a los padres de la afectada quienes se entrevistaron con él para solicitarle mayores informes.

El 12 de diciembre, la Corte de Apelaciones se declaró incompetente para conocer el recurso, remitiendo los antecedentes a la Corte Marcial. Ese mismo día se confirmó que el matrimonio Montecino-Fariña había sido puesto a disposición del fiscal militar ad hoc, Fernando Torres Silva, quien investiga el atentado que sufriera el general Pinochet el 7 de septiembre pasado. Al no estar vinculados al caso, los puso a disposición de la Tercera Fiscalía

Militar de Santiago por posible "comisión de delito en relación a la Ley de Control de Armas y Explosivos". Dicho tribunal los dejó detenidos. Posteriormente Roxana Fariña quedó en libertad por falta de méritos. En tanto, al cierre de esta edición, Miguel Montecinos permanecía en la cárcel de San Miguel.

Cabe recordar que Roxana Fariña es hermana de Tatiana Fariña, la estudiante que pereció despedazada por una bomba colocada en la Municipalidad de Lo Prado, en mayo de 1985.

Por último, con fecha 18 de diciembre, la Corte de Apelaciones rechazó un recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de toda la familia Fariña por sentir amenazada su vida. La decisión se adoptó luego que la Corte recibiera los informes solicitados a la Intendencia y a la CNI, quienes dijeron que no existían órdenes de detención pendientes contra ninguno de los amparados.

OTRAS DETENCIONES

Otro hecho registrado durante el mes tuvo relación con el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la huelga de hambre de los presos políticos. El 10 de diciembre, numerosas personas salieron a la calle para repartir solapines y la Declaración Universal. En el curso de esa acción fue detenido Carlos Morales, quien permaneció en la Primera Comisaría por varias horas. Asimismo, otras seis personas fueron arrestadas por Carabineros durante incidentes producidos en una manifestación de los procesados políticos. Los manifestantes se trensaron en una pelea con los uniformados con intercambio de golpes, palos y gritos, momento en que una persona arrebató la gorra a un teniente de carabineros.

Del total de detenidos, cinco quedaron con citación al Juzgado de Policía Local por desórdenes en la vía pública, en tanto dos mujeres identificadas como Elsa Maldonado Briones y Patricia Pacheco Maldonado pasaron a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusadas de maltrato de

obra a carabinero y sustracción de uniforme. Dicha Fiscalía las declaró reos enviando al Centro de Orientación Femenina de Concepción. Posteriormente se les concedió la libertad bajo fianza.

Por otra parte, abogados defensores de las personas detenidas por la CNI entre el 14 y el 15 de noviembre pasado informaron que, con fecha 19 de diciembre, se modificaron los autos de reo contra Juan Carlos Muñoz; Nancy Solís; Jorge Morgado; José Santis; Julio Aranguiz y Vilma Rojas, quedando declarados reos sólo por infracción al artículo octavo de la Ley de Control de Armas, por formación de grupos paramilitares. Antes se les acusaba además de porte ilegal de armas y transporte de

explosivos, delitos tipificados en dicho art. octavo.

SITUACION PARCIAL EN LA ZONA

A la fecha de cierre de este boletín, se habían registrado -a lo largo del año- un total de 559 detenciones, de las cuales 136 fueron individuales y 423 colectivas.

En tanto y durante el período de Estado de Sitio - aún vigente - se han consignado en el Depto. Pastoral de Derechos Humanos, 66 casos de violencia innecesaria, 18 apremios en interrogatorios, 4 secuestros, 11 casos de amedrentamiento, 2 heridos a bala, 3 allanamientos a dependencias de iglesia y 35 otros allanamientos.*



Una nueva acción de denuncia realizó el Movimiento Contra la Tortura "Sebastián Acevedo", al cumplirse 38 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la oportunidad también se denunció la detención de Roxana Fariña por la CNI y se solidarizó con los presos políticos.

La manifestación duró aproximadamente 5 minutos y no se registraron incidentes ni detenciones.*

"NO HAY TERRORISMO SIN ESTADO DEMOCRATICO"

Los días 6 y 7 de Noviembre último, una delegación de catedráticos españoles visitó nuestra ciudad. Durante su permanencia en Concepción, tomaron contacto con entidades y personas y dictaron charlas. Una de ellas fue "Tratamiento del Te-

rrorismo en Europa" que ofrecieron los juristas Ignacio Berdugo y Luis Arroyo. Este último se refirió a lo que se entiende por conductas terroristas, intervención que reproducimos en esta oportunidad.

Ante todo interesa definir el concepto de terrorismo porque tras eso hay conductas a las que se trata de aplicar un estatuto jurídico de restricción de li-

bertades públicas.

Pero el problema no es sólo definir el terrorismo, sino también el estatuto, porque definir el ámbito de restricciones

de las libertades públicas es algo de interés general en un estado que se preocupa por los derechos y principios fundamentales, en la medida que un derecho penal

sometido voluntariamente a valores no puede prescindir de establecer límites y condiciones al actuar punitivo del Estado, en un ámbito excepcional como es el estatuto antiterrorista.

NO HAY CONSENSO EN LA DEFINICION

Sin embargo, falta consenso a la hora de definir qué es terrorismo. Históricamente el debate se situó no en el concepto de terrorismo, sino en el de delito político. Este era un estatuto no de restricción de libertades, sino de privilegios. Al delincente político se le aplicaba un régimen más beneficioso que al delincuente común.

En las últimas décadas, el interés por el concepto de delito político se ha sustituido por un interés relativo al concepto nuevo de terrorismo. Se trata ahora de definir un ámbito de excepción en la vida, más grave que el de la delincuencia común.

Un punto de partida para definirlo es "la utilización para fines políticos de medios violentos propios de la delincuencia común, como el homicidio, el robo, las lesiones, el secuestro y el asalto". Pero nadie está de acuerdo más allá de esta primera aproximación, en particular, porque este concepto se puede aplicar a grupos y bandas armadas al margen del Estado como también a la conducta que realizan los gobiernos y sus agentes e incluso los legisladores en regímenes autoritarios o dictatoriales.

El ejemplo lo hemos vivido en España en carne propia. La ETA, por ejemplo, organización terrorista conocida, mataba jefes de policía o gobernadores milita-

res; al presidente de gobierno o secuestraba empresarios. Por su parte el gobierno de entonces, el de Franco, fusilaba a personas por la única condición de ser discrepantes con el régimen político imperante, a través de procedimientos más formalizados que los empleados por las organizaciones terroristas.

Entonces, desde el punto de vista material, no hay una diferencia sustancial entre las formas de actuación de las organizaciones terroristas y las de un régimen autoritario como era el de Franco.

Por lo mismo, es evidente que no puede haber un acuerdo entre gobierno autoritario y pensamiento democrático al respecto.

PAPEL DE LA VIOLENCIA EN LA VIDA POLITICA

En realidad, hasta tiempos muy recientes en lo que es la experiencia europea, el circuito de la política y el de la violencia han sido dos circuitos plenamente integrados y superpuestos. Baste recordar que en el Renacimiento Europeo la obra capital espiritual fue "El Príncipe de Maquiavelo, que plantea el recurso de la violencia legalizada o no. Este pensamiento inspira todo el acontecer político del siglo XIX y principios del XX.

El liberalismo burgués del siglo XIX proclamaba una violencia institucionalizada al margen del Estado a las clases populares. A su vez, el pensamiento católico estuvo preñado del recurso a la violencia en su argumentación y en la organización de la vida política, coincidente plenamente con el pensamiento del

liberalismo burgués. Mientras que el marxismo leninismo y en particular el de su mentor de mayor trascendencia, Stalin, es un mensaje político inspirado en la práctica de la violencia.

Así vemos que todas las grandes corrientes del pensamiento político han estado plasmadas de violencia intelectual y política hasta hace poco. Es precisamente la experiencia política derivada de la Segunda Guerra Mundial y el holocausto nazi, lo que provoca en la Europa de la post guerra una auténtica revolución cultural. Es una réplica que produce una nueva idea de Estado sobre la que se vierte un consenso generalizado por parte de todas las fuerzas políticas y en particular de aquellas que han caracterizado todo el enfrentamiento social y de clase a lo largo de la historia: estas son la derecha y la izquierda.

Esta nueva idea de Estado es la Estado social y democrático de derecho y se caracteriza por dos elementos: el convencimiento de que las constituciones deben garantizar las libertades individuales de todos los ciudadanos; y el que la constitución garantice el cambio social y sea neutral en lo económico. Es un Estado que garantiza la libertad de todos y la libertad en el cambio social.

Este tipo de Estado supone un principio fundamental que es el de la renuncia a la violencia como instrumento político. En ese contexto, en que el circuito de la política se ha depurado de los elementos de violencia expresa, el terrorismo se puede identificar o definir a partir de su función material más allá de

lo que sean las intenciones de sus protagonistas.

EL TERRORISMO ES ENEMIGO DE LA DEMOCRACIA

Lo que caracteriza al fenómeno de las prácticas violentas en la política en los estados europeos, es la función de combatir al Estado democrático por razones muy diversas, entonces, el terrorismo de derecha o de izquierda se identifica como enemigo de ese régimen de Estado democrático.

Para definir al terrorismo en Europa se recurre a dos elementos característicos que permiten identificar lo que es y debe ser tratado como terrorismo y estos son elementos objetivos y subjetivos. Desde el punto de vista objetivo se entiende que terrorismo pueden ser todos aquellos ataques a bienes jurídicos fundamentales, capaces de producir terror a la vida y a la libertad. Desde el punto de vista subjetivo, se trata de que este tipo de ataques vayan orientados a la destrucción del régimen democrático.

Desde el punto de vista de la experiencia europea no hay enemiga al régimen democrático. Si habrá violencia política, pero no terrorismo. No existe, por tanto, legitimación desde el punto de vista cultural y político para aplicar un estatuto restrictivo de libertades políticas cuando no hay un ataque al régimen democrático y no hay ataque a éste, cuando aquel régimen no existe.

En las dictaduras, la violencia política de grupos ciudadanos no es ni cualitativa ni cuantitativamente distinta de la violencia del dictador, de sus gobiernos y de sus agentes. Pero

no se puede considerar como terrorismo los ataques contra ese sistema, es posible reconocerlos como práctica violenta que se pueden repudiar desde el orden moral individual o colectivo, pero no revisten las características propias del terrorismo.

Hoy en España, la ley, el gobierno y los ciudadanos definen como terroristas y los persiguen como tales, a los enemigos del sistema democrático, vengan de donde vengan. Es la condición de enemiga al régimen democrático la que caracteriza la definición de terrorismo y a quién se le debe aplicar un régimen restrictivo de libertades. Todos los españoles disponemos del libre juego de la política y todas las ideas tiene su espacio abierto, por tanto y cuando existe este presupes



Prof. Luis Arroyo Z.

to, nadie está legitimado para recurrir a la violencia.*

VII ESCUELA de VERANO DE PASTORAL OBRERA JUAN PABLO II

LUNES 12 AL VIERNES 16 DE ENERO-1987

COLEGIO INSTITUTO
DE HUMANIDADES
COLO COLO 24
CONCEPCION

ORGANIZAN: VICARIA DE PASTORAL OBRERA
DEPTO. DE DERECHOS HUMANOS Y
DEPTO. DE PASTORAL JUVENIL

DEL ARZOBISPADO DE LA SMA. CONCEPCION

PRESOS ONCE DIAS

El primero de diciembre pasado los casi 500 presos políticos existentes en las cárceles a lo largo de todo el país, iniciaron una huelga de hambre que se anunció como indefinida. En nuestra zona adhirieron los 31 detenidos políticos de la Cárcel de Concepción más 8 de Talcahuano y de 6 de Coronel. La protesta nacional se prolongó por espacio de 11 días.

¿CUALES SON LAS DEMANDAS DE LOS PRESOS POLITICOS?

Con esta nueva acción, los presos políticos chilenos han pretendido llamar la atención nacional e internacional acerca de la situación que se vive dentro de las cárceles. De esta forma exigen el aceleramiento de los procesos que se les siguen, especialmente ante los Tribunales Militares; la derogación del D.L 81 del 6 de noviembre de 1973 que impone penalidades a quienes ingresen clandestinamente al país, de presidio mayor en su grado máximo a pena de muerte.

También se pide aplicación del D.S 504 que permite conmutar las penas privativas de libertad por las de extrañamiento; posibilidad de que los condenados por delitos políticos se acojan a los beneficios establecidos para los condenados por delitos comunes - libertad vigilada, salida dominical, remisión condi-

cional de la pena, reclusión nocturna-. Otro punto por el que se lucha es la derogación de la pena de muerte y, finalmente, reunificación de todos los procesados políticos en determinadas cárceles por zonas. Así, los presos políticos de nuestra región solicitan reunificarse en la Cárcel de Concepción manteniéndose separados de la población común.

Fuera de lo anterior, los presos políticos reclaman por otras arbitrariedades que se cometen en su contra, principalmente por el personal de Gendarmería. Estos son: lentitud en el control de ingreso de las visitas con el fin de acortar el tiempo que estos detenidos tiene para recibir a sus familiares y amigos; allanamientos vejatorios que sufren, principalmente las mujeres, cuando ingresan y egresan de los recintos en calidad de visitas de los presos políticos, entre otros.

Estas demandas son legítimas y no es la primera acción que los presos políticos se ven obligados a hacer para exigir ser escuchados.

Hecha una evaluación después de terminada la huelga - tras 11 días de ayuno - el resultado fue positivo. Durante el desarrollo de la misma se moti-

varon visitas masivas y fueron muchos los sectores que por primera vez tomaron conciencia de la existencia de detenidos políticos en nuestra zona y les visitaron. Se programaron acciones de solidaridad en los organismos de Derechos Humanos y se recibió un amplio apoyo internacional.

Un papel importante en la lucha por conquistar los derechos que reclaman los presos políticos cumple la Agrupación de Familiares de Presos Políticos. Con ocasión de esta huelga de hambre, la agrupación programó una salida callejera de denuncia que terminó con



Juan Bustos, Ignacio Vidaurrázaga y ta y un presos políticos reclusos

OLITICOS:

N HUELGA DE HAMBRE

personas detenidas. Dos ellas, la cónyuge de Bustos Troncoso (re- do en la Cárcel de Con- ción), Patricia Pacheco madre, Elsa Maldonado, on sometidas a proceso la Segunda Fiscalía tar por maltrato a cara ro de servicio.

La huelga de hambre inó a los 11 días, lue- e que los ayunantes re- ieron acoger las peti- es que en tal sentido eran diversos sectores na vez que se apreció olidarez y apoyo que movimiento despertó en mbito nacional e inter- onal.



fuentes, tres de los tre in- árcel de Concepción.

¿ QUIENES ENFRENTAN LA PENA DE MUERTE ?

Sin considerar posibles condenas que puedan sufrir los procesados por el atentado contra el General Pinochet, catorce son las personas que enfrentan peticiones de pena de muerte:

CARLOS GARCIA HERRERA, enfrenta cuatro peticiones de pena de muerte por un triple asalto bancario, asesinato de Roger Vergara, muerte de tres detectives y muerte del carabinero Heriberto Novoa en la llama de la libertad.

GONZALO GONZALEZ QUIROGA, RODOLFO RODRIGUEZ MORAGA, ROLANDO CARTAGENA CORDOVA y JUAN GAJARDO ORTIZ, enfrentan pena de muerte por triple asalto bancario donde murió un vigilante.

JORGE PALMA DONOSO, enfrenta pena de muerte por el homicidio del ex Intendente de Santiago, Carol Urzúa. Además se le procesa por asalto a una bencinera en julio de 1983 y por intento de fuga desde la Penitenciaría, en octubre de 1985.

CARLOS ARANEDA y HUGO MARCHANT, enfrenta pena de muerte por homicidio de Carol Urzúa y en proceso por asalto a una bencinera en julio de 1983.

FERNANDO REVECO SOTO, FERMIN MONTES y PEDRO BUSTOS IBAÑEZ, enfrentan pena de muerte por el homicidio del carabinero Heriberto Novoa, en la llama de la libertad.

RAUL CASTRO MONTANARES, enfrenta pena de muerte por asalto a una sucursal bancaria donde murió un vigilante.

MIRIAM ORTEGA, enfrenta pena de muerte por triple asalto bancario con muerte de un vigilante. Está sometida también a otros procesos por ingreso clandestino, falsificación de documentos públicos, etc.

CECILIA RADRIGAN PLAZA, enfrenta pena de muerte por asalto a una sucursal bancaria donde murió un vigilante.*

"SIN DEMOCRACIA NO HAY LIBERTAD DE EXPRESION"

Durante 1986, la situación del periodismo en Chile fue particularmente difícil. Así lo hicieron presente los periodistas del país reunidos en el Quinto Congreso Nacional de la Orden, efectuado en Noviembre de 1986, donde se manifestó que "los problemas fundamentales que afronta la Orden y la ciudadanía en materia de libertad de expresión y de los derechos humanos, derivan de la permanencia de un régimen anti democrático de gobierno..."

De tal forma 1986 fue testigo de diversas acciones que coartaron y restringieron el ejercicio libre del periodismo y el derecho a la información.

Fue así como innumerable cantidad de profesionales fue golpeado mientras cumplía su labor informativa, generalmente sin haber provocación alguna; también se registraron detenciones por horas y requisición de material fotográfico.

Asimismo y en el curso de denuncias interpuestas por el gobierno y sus entidades, por lo menos 10 periodistas fueron encargados o prestaron declaraciones ante jueces civiles y militares acusados de supuestas infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado y al Código de Justicia Militar. Finalmente todos quedaron en libertad sin cargos, algunos luego de varios días de permanencia en la cárcel.

También durante el año, la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana mediante el bando 46, suspendió los servicios informativos de radios Carrera, Chilena. Cooperativa y Santiago, en razón de "haber difundido noticias tipificadas como conductas terroristas, actividades

de personas, organizaciones, movimientos y grupos que propugnan doctrinas contrarias al ordenamiento social, con el propósito de subvertir el orden público. Seis días más tarde la medida fue levantada.

Las revistas de oposición también se vieron perseguidas al ser objeto de requerimientos por parte de la Intendencia y del Ministerio del Interior. Se vieron afectados los semanarios 'Cauce' y 'Análisis' cuyas ediciones fueron requisadas y en el caso de 'Análisis', vio suspendida su circulación por tres números según lo determinó el ministro sumariante Lionel Beraud, quien siguió un proceso por infracciones que dicha publicación habría cometido contra la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Lo anterior ocurría en julio, hecho que movilizó a los periodistas quienes mediante declaraciones y salidas callejeras -que fueron duramente reprimidas- manifestaron su descontento.

Tales hechos, motivaron a la Sociedad Interamericana de la Prensa, SIP, a emitir un informe señalando que "en Chile no existe la libertad de prensa. La legislación vigente permite al gobierno adoptar medidas administrativas contra

la prensa y también recurrir a los Tribunales de Justicia para conseguir el apresamiento de los periodistas o la incautación de publicaciones".

MAS RESTRICCIONES

Con el Estado de Sitio impuesto en todo el territorio nacional el 7 de septiembre, la libertad de expresión sufrió un nuevo revés. Apenas decretado el estado de excepción, la jefatura de Zona en Estado de Sitio de la Región Metropolitana suspendió a las revistas 'Análisis', 'Hoy', 'La Bicicleta', 'Cauce', 'Apsi' y al periódico 'Fortín Mapocho', basado en los "últimos acontecimientos que han conmocionado al país". Poco después, las agencias extranjeras de noticias 'Reuter' y 'Ansa' sufrieron igual restricción, la que, sin embargo, les fue levantada poco después igual que a revista 'Hoy'.

Pero sin duda lo que más impactó a la comunidad nacional e internacional fue el secuestro y asesinato del periodista José Carrasco Tapia, editor internacional de revista 'Análisis', hecho ocurrido en la madrugada del 9 de septiembre. Luego de su homicidio por lo menos siete periodistas de medios opositores fueron amenazados de muerte, uno de los cuales se vio obligado a abandonar el país por considerar que su vida estaba en peligro. Se recurrió a los tribunales y es así como se presentaron recursos de protección por 21 dirigentes del Colegio de Periodistas; un recurso de amparo preventivo por el personal de la revista 'Apsi'; otro por el pdte. del Consejo Metropolitano y otro por una periodista de la revista 'Solidaridad'. Sin embargo, todos fueron rechazados.

Con la renovación del Estado de Sitio en seis regiones, por treinta días más, se mantiene vigente la suspensión para la prensa opositora, con excepción de 'Apsi' que fue autorizada para circular, mientras se aplicó restricción a la revista cultural 'Pluma y Pincel'

Lo anterior ha llevado a los periodistas de todo el país a exigir el "establecimiento de requisitos mínimos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa", para lo cual piden la "derogación de todas las disposiciones que invocan para entorpecer, restringir e imposibilitar el pleno ejercicio de la libertad de expresión, en especial del artículo 24 transitorio de la Constitución que impide la fundación, edición y circulación de nuevos medios de comunicación".

MARCO JURIDICO PARA EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION

La Constitución Política de 1980 garantiza en el artículo 19 Nº 12 "...la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio".

Sin embargo, las normas transitorias y las contenidas en los estados de excepción del mismo texto constitucional inhiben, cuando no anulan, la garantía ya señalada.

Así, mientras rige el Estado de Emergencia, el ejecutivo puede restringir las libertades de información y de opinión (art.41, Nº 4)

Mientras está vigente el Estado de Sitio, puede restringir y suspender las libertades de información y de opinión, sin que en este caso proceda el recurso de protección ante los Tribunales

(art. 41, números 2 y 3).

Mientras rigen los artículos transitorios, puede impedir la fundación y circulación de nuevas publicaciones (art.24 transitorio letra b).

Así, 1986 concluyó con la vigencia simultánea de todas estas formas restrictivas.

Por otra parte, desde 1973 la Ley 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado fue modificada 4 veces en su texto o interpretación aumentándose las penas contra delitos estipulados en dicha ley; transformando en delitos numerosas conductas disidentes a la autoridad; introduciendo el concepto de abuso de publicidad al estado; concediendo a los jefes militares de zonas en estado de emergencia, atribuciones para suspender diarios y revistas hasta por seis ediciones y transmisiones radiales hasta por seis días.

con fecha 9 de diciembre de 1986, el Ministerio del Interior emitió el decreto exento 6.206 que fija nuevas restricciones a la prensa. Se establece que los medios de comunicación "deberán abstenerse de difundir en cualquier forma y por cualquier medio, informaciones u opiniones relacionadas con:

- Las conductas descritas como delitos terroristas por el artículo primero de la Ley de Abusos de Publicidad.
- Las actividades de personas, movimientos o grupos a que se refiere el art. 8 de la Constitución Política.
- las conductas delictuales descritas y sancionadas por la letra I) del art. 6 de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Se agrega que dichas limitaciones no regirán para las informaciones emanadas del gobierno.

Todo lo anterior configura



Otra ley restrictiva para la prensa es la de Abuso de Publicidad modificada en su texto y alcance por la ley 18.313 del 17 de mayo de 1984, por la que se sanciona a los medios de comunicación y a los periodistas que incurran en hechos allí señalados.

Por último, cabe señalar que

un cuadro tal que ha llevado a los periodistas chilenos a formular un llamado a "todos los chilenos, sin exclusiones, a comprender y sumarse a la difícil tarea que nos corresponde reimpulsar para reconquistar el estado de derecho reafirmando que sin democracia no hay libertad de expresión".*

"POR LOS DERECHOS HUMANOS"

Desde el 6 y hasta el 14 de diciembre, se realizó en Concepción la "Semana de los Derechos Humanos" organizada por la Comisión Chilena de Derechos Humanos y cerca de 70 organizaciones sociales de la zona.

El programa contempló diversas actividades entre las que se destacaron un ayuno por todo el día en solidaridad con la huelga de hambre de los presos políticos; un foro sobre el problema de financiamiento de las universidades; y una eucaristía en memoria de Roberto Parada y su hijo José Manuel.

El 10 de diciembre, día en que se conmemora un aniversario más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se entregaron solapines y el texto de la Declaración en las calles de la ciudad.

La semana culminó con un Encuentro Artístico Cultural, realizado en el Sindicato Petrox donde hubo manifestaciones de canto, teatro, danza, foros paneles, videos, exposiciones y pintura infantil.*

CARABINEROS DEBERA EXHIBIR ORDEN DE ARRESTO

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó al Cuerpo de Carabineros que en lo sucesivo deberá exhibir la orden legal de detención a las personas afectadas por decretos exentos de arresto emanados del Ministerio del Interior. Los aprehensores deberán igualmente entregar copia de tal orden al afectado.

La decisión, de fecha 4 de diciembre, se adoptó en un recurso de amparo interpuesto en favor de Ana Molina Palacios y su hijo Luis Merino Molina, quienes fueron detenidos el 18 de noviembre durante una manifestación callejera de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y liberados al día siguiente.

Según Carabineros, la detención fue por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, a raíz de lo cual el Ministerio del Interior dictó un decreto exento que nunca fue exhibido a los afectados.

Para subsanar esta ilegalidad, la Cuarta Sala ordenó a Carabineros "dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 284 del Código de Procedimiento Penal que dispone que "el mandamiento debe intimarse al tiempo de ejecutarlo, a la persona en quien debe cumplirse se le exhibirá en el mismo momento de su detención y se le entregará copia de él".*

DECLARACIÓN DE P.OBRERA DE ARAUCO

Una declaración emitió el Consejo Zonal Arauco de Pastoral Obrera ante la muerte de siete obreros en dos accidentes ocurridos en pirquenes de dicha zona.

En el comunicado se expresa que la falta de seguridad en el trabajo ha ocasionado estos graves accidentes con su "secuela de muerte o invalidez temporal o permanente". Más adelante denuncia la consatación de "bajos salarios, no pago oportuno de subsidios por accidentes o enfermedades, traslado a los lugares de trabajo en condi-

ciones indignas, etc".

Finaliza formulando un llamado a los empresarios a estar conscientes de las amarguras del pueblo, recordándoles que "sus ganancias son injustas y abusivas si no las comparten con el pueblo trabajador al que le deben sus sudores y su sangre".*

VIII REGIÓN SIN E.DE SITIO

Con fecha 26 de Diciembre se oficializó el levantamiento del Estado de Sitio en la Octava Región, medida anunciada por el Ministro del Interior, el 24 del mismo mes. Igual decisión se adoptó para la Quinta Región, en consecuencia dicho estado de excepción sólo está vigente para las regiones Tercera, Cuarta, Metropolitana y provincia de Antofagasta.

Cabe recordar que el Estado de Sitio fue renovado por treinta días más plazo que vence el 7 de enero próximo.*

PROTECCIÓN POLICIAL PARA PERIODISTAS

La Corte de Apelaciones acogió un recurso de protección en favor de doce dirigentes del Colegio de Periodistas que estarían amenazados de muerte por una organización anticomunista clandestina y acordó proporcionarles vigilancia policial domiciliaria durante un mes.

La resolución fue adoptada por los magistrados de la Sexta Sala del Tribunal de Alzada

El recurso de protección se presentó por estar amenazada la vida y la integridad física y síquica de los amparados.*

CELEBRACIÓN NAVIDEÑA EN NUESTRO DEPARTAMENTO

Una agradable tarde de convivencia tuvieron integrantes de las diversas agrupaciones de familiares que apoya la Pastoral de Derechos Humanos, quienes junto a sus hijos celebraron la Navidad el 23 de diciembre.

En la ocasión, se realizó una presentación teatral a cargo de un grupo integrado por niños de las Aldeas Infantiles SOS. También hubo payasos y películas para los más pequeños, en tanto los adultos cantaron y conversaron.

Durante la celebración, el vicario padre Carlos Puentes dirigió un breve mensaje de saludo a los presentes destacando el sentido de la Navidad. Dijo que el nacimiento de Jesús es un hecho histórico en el sentido más profundo de la palabra, que incide profundamente en la historia humana, cambiándola.

"Para los cristianos este es un gran gesto de amor de Dios con el Hombre. Esto significa que Dios nos acepta tal como somos, nos quiere con nuestras sombras, con nuestras luces y nuestras esperanzas. Tal vez el secreto más profundo de la vida es querer a los seres humanos como son y es, por lo tanto, el primer mensaje que nos entrega la Navidad."

También se refirió a que estos años "nos han ayudado a compartir esperanzas, a fortalecer la solidaridad y a luchar por la libertad".

Finalizó sus palabras con un saludo en nombre de todo el Depto Pastoral de Derechos Humanos, "compartiendo la esperanza de vivir en la más plena solidaridad".

MENSAJE DE NAVIDAD DEL ARZOBISPO

En su tradicional Mensaje de Navidad, el Arzobispo de Concepción, monseñor José Manuel Santos recordó que "Cristo nos invita con suavidad y fuerza a buscar lo que es recto, a realizar lo bueno, a amar lo verdadero y a practicar lo justo. No cerremos los ojos ante esa luz suave y justiciera que viene de Belén. Abramos nuestro oído a los vagidos de ese Niño y recojamos su llamado para crear una sociedad de hermanos en la verdad, en el amor y en

FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS REALIZARON EXPOSICIÓN

de Trabajos de: AGRUPACION de FAMILIARES
ENIDOS-DESAPARECIDOS de la Octava Región.-



Una exposición de los trabajos realizados durante el año, efectuó la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la zona, el 19 de diciembre pasado. La muestra se desarrolló en el Depto Pastoral de Derechos Humanos y permaneció abierta durante dos días.

Fue la primera vez que integrantes de dicha agrupación realizaban trabajos manuales en un intento por canalizar sus inquietudes en otras formas de expresión diferentes a la denuncia callejera. Si bien -confesaron- tuvieron dudas al comenzar la tarea, después la asumieron como algo necesario e indicativo de que pese al dolor que las agobia por el desaparecimiento de sus seres queridos, son capaces de crear cosas nuevas.

lo recto. Así allanaremos el camino para que, cuando el Papa llegue a nuestra casa, encuentre una familia reconciliada en la verdad y en la justicia".

Asumen Compromiso Por Los Derechos Humanos

Con una Eucaristía oficiada por el padre Carlos Puentes, culminaron los Talleres de Formación de Monitores en Derechos Humanos que en forma experimental se desarrollaron durante el año a través del programa de Educación del Depto. Pastoral de Derechos Humanos.

Un total de once talleres se formaron en 1986 con la activa participación de jóvenes y adultos de diferentes comunidades cristianas. En el curso de la misa, se pidió por quienes se integraron a este trabajo para que se sientan fortalecidos y continúen su labor con renovada fuerza.

También se intercambiaron experiencias y se entregaron ofrendas como una forma de renovar el compromiso asumido en la defensa de los derechos humanos.*



Departamento Pastoral de Derechos Humanos
Arzobispado de Concepción
Barros Arana 1701
Concepción - CHILE

SEÑORES
SIND. DUEÑOS PANADERIAS
RENGO 553
CONCEPCION